

NO SE GENERA

Conforme lo establece el artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, el H. Consejo Directivo del COPOCYT cuenta con la atribución de ordenar la práctica de auditorías internas y externas que estime necesarias; no obstante, en el periodo que se informa no se ordenaron o se emitieron resultados de auditorías internas y/o externas realizadas al COPOCYT.